FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - DICCO

INFORME DE GESTIÓN No. 010

Bogotá, Cundinamarca, NOVIEMBRE 2022

1. No. DEL CONTRATO	503 -CENACPERSONAL-2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 DE ENERO DE 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-46-101164888 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 26/01/2022
4. CRP	No. 43422 Fecha expedición 27/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002) SERVICIOS JURIDICOS Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: $38.500.000, 00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2022 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA Identificación: C.C. 1.002.354.910 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Carrera 73 B # 35 c 35 sur Teléfono de contacto: 316 3360500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO RESOLUCION 00000044 de fecha 6 de Enero de 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL DIRECTOR DE CONVENIOS DE COLABORACION REFERENTE A TODOS LOS PROCESOS QUE HACEN PARTE DE LOS CONVENIOS CON LA DIFERENTES EMPRESAS Y LA LIQUIDACION DE CONVENIOS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio.

	4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área. 11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta

	de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 19. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 25. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 26. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 27. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 28. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

	30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 37. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 39. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 40. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 41. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en

	cada caso se establezcan cumplir. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. 48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin. OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. □ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN N° 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • SOPORTE: Se guardo la confidencialidad de la información allegada, en razón al desarrollo de inherentes a las funciones del cargo. OBLIGACIÓN N°2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). • Se asistió junto con el señor Teniente Coronel Director de Convenios de Colaboración a la reunión Convocada por parte de La Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, con asistencia del CEDE 5 y de la Dirección de Contratación Estatal del mismo ente administrativo, con el fin de tratar lo relacionado con la ejecución de los compromisos ordenados en el acta de liquidación del Convenio de Colaboración 14-009 suscrito con la empresa Frontera Energy Colombia, para la construcción del "Comando de Despliegue Estratégico y Centro del OPS del Ejército". OBLIGACIÓN N°3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. • Se elaboró la circular 2022131018249323, dando cumplimiento a lo ordenado en la directiva presidencial 08/2022, dirigida a los señores Jefes de Estado Mayor de DIV I, DIV II, DIV III, DIV IV, DIV V, DIV VI, DIV VII, DIV VIII, DAAVA, COATE, COING, cumplimiento a los señalado en el oficio con radicado RS20221007105046, emitido por parte de la Dirección de contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, a través del cual se exhorta a los Directores de las Oficinas de Convenios de Colaboración de cada una de las fuerzas, en virtud de los ordenado en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, y en

	concordancia con lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, para que se dé celeridad en la radicación de los proyectos de actas de liquidación, para lograr su suscripción. • Se elaboró la circular 2022131018249323, dando cumplimiento a lo ordenado en la directiva presidencial 08/2022, dirigida a las unidades ejecutoras de los Convenios de Colaboración (COADE – UNIDADES EJECUTORAS), cumplimiento a los señalado en el oficio con radicado RS20221007105046, emitido por parte de la Dirección de contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, a través del cual se exhorta a los Directores de las Oficinas de Convenios de Colaboración de cada una de las fuerzas, en virtud de los ordenado en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, y en concordancia con lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, para que se dé celeridad en la radicación de los proyectos de actas de liquidación, para lograr su suscripción. OBLIGACIÓN N°13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. OBLIGACIÓN N° 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. • SOPORTE: Se elaboró y presentó al señor Sargento Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios el plan de trabajo de acuerdo a lo ordenado por el CENAC PERSONAL. OBLIGACIÓN 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. • SOPORTE: Se entrega los soportes de pago a la CENAC PERSONAL de los informes de pago de acuerdo al cronograma establecido. OBLIGACIÓN N° 16: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que este o afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. • Se realizó la verificación y revisión jurídica del acta de comité de coordinación 2022131007474586 del Tercer Comité de Coordinación para verificar y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos y aportes destinados en las modalidades dinero y especie dentro del Convenio de Colaboración N° 21-024 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S., firmado el día 17 de noviembre del

	2021 y vigente hasta el 17 de noviembre del 2022, fecha límite para que la empresa haga entrega de los recursos y apoyos a las Unidades Militares beneficiadas. • • Mediante oficio 2022131018281223, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Primera División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015840803 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 2022131018281723, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Segunda División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015842543 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 202213101828853, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Tercera División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015842743 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están

	vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 2022131018289693, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Cuarta División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015842933 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 2022131018290393, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Quinta División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015843163 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 2022131018290863, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Sexta División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015843593 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos.

	• Mediante oficio 2022131018291303, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Octava División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015843883 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 2022131018291613, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Octava División, de acuerdo a lo solicitado en el oficio 2022131015844003 de fecha 08 de septiembre de 2022, dentro de sus competencias como supervisor especifico de los Convenios de Colaboración, realizar todos los trámites administrativos tendientes a recopilar y posteriormente enviar a la Dirección de Convenios de Colaboración los soportes de la ejecución de los apoyos provenientes de los convenios de colaboración cuyas unidades beneficiaras son orgánicas, a fin de que la información reportada por la unidad sea a través de los informes de supervisión sea acorde con la entregada por parte de las empresas, y las misma se ajuste a la ejecución real a la fecha, frente a los convenios que actualmente están vigentes y de los cuales las unidades orgánicas de dicha división son beneficiarias de los apoyos. • Mediante oficio 2022131002226201, se remitió el oficio 2022515002013111 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, el oficio de la referencia a través del cual el señor Coronel Jefe de estado Mayor de la Quinta División, en su calidad de supervisor especifico pone en conocimiento de esta Dirección una novedad presentada en el marco de la suscripción del acta de balance del Convenio de Colaboración 20-013 suscrito entre el suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ISAGEN S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131002225671 se elevó a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, concepto de viabilidad frente a la solicitud presentada mediante oficio 2022514017940133 suscrito por parte del señor Coronel Jefe de estado Mayor de la cuarta división, a través del cual pone en conocimiento de esta Dirección, la solicitud de traspaso de 10 motocicletas que fueron adquiridas a través de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 16-2018, suscrito entre el Ministerio de

	Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A. • A través de oficio 2022131002266571 se remite a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional los oficios allegados a esta Dirección bajos radicados 2022441017914373 y 2022441017914533, a través de los cuales se emiten los informes de supervisión a corte 30 de junio y 30 de septiembre de 2022 respectivamente, relacionados con la ejecución de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 21-004 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa AES CHIVOR. • Mediante oficio 2022131002268071 se solicitó aclaración al oficio RS20220919092816 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, aclaración del oficio de la referencia, a través del cual se emite concepto frente a la ejecución de los compromisos establecidos en las actas de liquidación del convenio de colaboración 17-013 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CEMENTOS ARGOS S.A., a través del cual direccionan a la Dirección de Convenios de Colaboración al oficio con radicado RS20220506044120 de fecha 06 de mayo de 2022. • Mediante oficio 2022131002267991 se solicitó aclaración al oficio RS20220919096068 a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, aclaración del oficio de la referencia, a través del cual se emite concepto frente a la ejecución de los compromisos establecidos en las actas de liquidación de los convenios de colaboración 12-095 CARBONES DEL TESORO S.A. y 12-096 CONSORCIO MINERO UNIDO, a través del cual direccionan a la Dirección de Convenios de Colaboración al oficio con radicado RS20220506044120 de fecha 06 de mayo de 2022. • Mediante oficio 2022131018765123 se ofició al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército, con ocasión a los oficios allegados a esta Dirección bajos radicados 2022441017914753 y 2022441017914873, a través de los cuales se allegan los informes de supervisión a corte 30 de junio y 30 de septiembre de 2022, de la ejecución de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 21-029 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MINEROS ALUVIAL S.A.S.; 2022441017915163 y 2022441017915023, a través de los cuales se allegan los informes de supervisión a corte 30 de junio y 30 de septiembre de 2022, de la ejecución de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 21-013 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED; y 2022441017913913 y

	2022441017914143, a través de los cuales se allegan los informes de supervisión a corte 30 de junio y 30 de septiembre de 2022, de la ejecución de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 21-007 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, a fin de advertir que los convenios arriba relacionados tienen como fecha de finalización de vigencia el día 21 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022, respectivamente. • Mediante oficio 2022131018831073 se remitió oficio 2022120300059691 ALSGAS al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Octava División, el oficio de la referencia allegado al Comando Financiero y Presupuestal de Ejército a través del cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares informa acerca de la visita de la Contraloría General de la República, a las instalaciones del BAEEV 14 ubicadas en el municipio de Fortul y del BAEEV 16 ubicadas en el municipio de Puerto Jordán en el Departamento de Arauca. • Mediante oficio 2022131019183363, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Primera División, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131019188703, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Segunda División, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131019190393, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Tercera División, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131019196523, se solicitó al señor Jefe

	de Estado Mayor de la Cuarta División, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131019197193, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Quinta División, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131019197743, se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Séptima División, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. • Mediante oficio 2022131019212893, se solicitó al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Convenios, envíe a la Dirección de Convenios de Colaboración los documentos soporte del proceso de ejecución de los apoyos en cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del numeral 3 de la parte resolutiva de la Resolución 1911 de 2021, a través de la cual se ordenó la liquidación unilateral del Convenio de Colaboración 16-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y al empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP. OBLIGACIÓN N° 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. OBLIGACIÓN 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. • Se participó en la capacitación dictada por el señor Teniente Coronel García del OADAS y sobre variación pliego de cargos Ley 1862 de 2017. • Se realizó el diligenciamiento del formato de matriz de seguimiento de investigaciones disciplinarias y

	administrativas solicitado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército. • Se actualizó la sabana de control de las Indagaciones Disciplinarias 001-2018, para ser presentadas ante la DADAE. • Mediante oficio 2022131018300083 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Primera División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018300793 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Segunda División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018301343 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Tercera División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018301603 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Cuarta División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones

	Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018302483 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Quinta División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018302733 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Sexta División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018303163 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Séptima División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los

	convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 20221310183033433 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Octava División, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Mediante oficio 2022131018303663 se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor del Comando de Ingenieros, envié a esta Dirección la relación de las Investigaciones Disciplinarias que a la fecha se encuentren **ACTIVAS**, adelantadas por parte de la División, las Brigadas y Unidades Tácticas orgánicas, motivadas en las novedades presentadas en los procesos de ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y las Empresas de los Sectores de Hidrocarburos, Energéticos, Minero y de Infraestructura; y/o ordenadas en la parte resolutiva de las actas de liquidación correspondientes a los convenios ejecutados y liquidados desde el mes de enero de 2017 a la fecha. • Se realizó mesa de trabajo con la Asesora Jurídica del comando Financiero y Presupuestal para atender los oficios enviados por parte de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, para tratar los temas relacionados con las novedades en la de ejecución de los Convenios de Colaboración, plasmadas en las actas de liquidación, con ocasión a las funciones del Supervisor Especifico de las partidas especiales (DICCO). OBLIGACIÓN 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • Se guardó la reserva de la información que por razón de las obligaciones contractuales fueron de conocimiento del suscrito contratista, en atención a su clasificación. OBLIGACIÓN 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración.

	• Mediante oficio 2022131002341981 se informó al señor General (RVA) Gerente de Seguridad Corporativa de FRONTERA ENERGY, respecto al radicado de la referencia, calendado del 24 de octubre de 2022, relacionado con el avance de los compromisos de ejecución de los recursos provenientes del acta de liquidación del convenio de colaboración 14-009 destinados para la construcción del proyecto denominado "Comando de Despliegue Estratégico y Centro del OPS del Ejc", los trámites administrativos adelantados para lograr la correcta ejecución de los recursos en mención. • A través de 2022131002040201 se dio respuesta al oficio 0122010697602 al al señor Vicealmirante Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, frente a la información solicitada frente a los Convenios de Colaboración suscritos con las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, más específicamente frente los Anexos 5 y 6.1, implementados a través de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022. • Mediante Oficio 2022131018436073 se remite oficio 2022606017415603 al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Quinta División, el oficio de la referencia emitido por parte de la Central Administrativa y Contable de Convenios, frente a la solicitud realizada mediante oficio 2022515002017481, frente a la situación de las entregas de los bienes y servicios contratados por la unidad ejecutora. • Mediante oficio 2022131018602283 se da respuesta al oficio 2022101015888063 al señor Coronel Inspector Delegado Inspector General del Ejército Nacional respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual se emanan recomendaciones con ocasión a la revista formal total realizada a la Tercera División, Vigésima Novena Brigada y Batallones en el lapso comprendido del 29 de agosto al 03 de septiembre del 2022. • A través de oficio 2022131018453033 se da respuesta al oficio 2022441017759243 al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército, al oficio de la referencia allegado el día 11 de octubre de 2022 a través de cual se solicitó a la Dirección de Convenios de Colaboración las copias de los comités de coordinación celebrados desde el año 2016 a la fecha, con ocasión del seguimiento a la ejecución de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, y que se hayan pactado recursos destinados para financiar "Proyectos Estratégicos". • Mediante oficio 2022131018453033 se da respuesta al oficio 2022441017759243 al señor Coronel Jefe de Estado

	Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército, al oficio de la referencia allegado el día 11 de octubre de 2022 a través de cual se solicitó a la Dirección de Convenios de Colaboración las copias de los comités de coordinación celebrados desde el año 2016 a la fecha, con ocasión del seguimiento a la ejecución de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, y que se hayan pactado recursos destinados para financiar "Proyectos Estratégicos". • Mediante oficio 2022131018759823 se da respuesta al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército, con ocasión a los oficios allegados a esta Dirección bajos radicados 2022441017914373 y 2022441017914533, a través de los cuales se emiten los informes de supervisión a corte 30 de junio y 30 de septiembre de 2022 respectivamente, relacionados con la ejecución de los apoyos pactados en el Convenio de Colaboración 21-004 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa AES CHIVOR. • A través de oficio 2022131018953563 se dio respuesta al oficio 2022300018147573 al señor Brigadier General Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza del Ejército, al oficio de la referencia a través del cual se solicitó a la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército, la copia de las carpetas maestras de los Convenios de Colaboración. • Mediante oficio 2022131002325611 se da respuesta al oficio 202277004239-1 ITCO al señor Coordinador de Gestión de Riesgos Sociopolíticos de la empresa ISA INTERCOLOMBIA S.A. – ESP, al oficio de la referencia a través del cual solicita a la Dirección de Convenios de Colaboración un informe acerca del cumplimiento de lo contemplado en el artículo cuarto de la resolución 1911 del 30 de junio de 2021, a través del cual se liquida de manera unilateral el Convenio de Colaboración 16-033, acto administrativo que quedo en firme con la Resolución 3441 del 10 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por parte de la empresa en contra del acto administrativo que liquido el convenio en mención. • Mediante oficio 2022131019340713 se da respuesta al oficio 2022441019117263 al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército, con ocasión al oficio de la referencia a través del cual envía a la Dirección de Convenios de Colaboración el borrador de la minuta de un convenio interadministrativo marco a suscribir entre el Ejército Nacional, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- y el Instituto Nacional de Vías –

	INVIAS-, allegada el día 25 de octubre de 2022. • A través de oficio 2022131002341981 se dio respuesta al oficio 2022115001934642 al señor General (RVA) Gerente de Seguridad Corporativa de FRONTERA ENERGY, respecto al radicado de la referencia, calendado del 24 de octubre de 2022, relacionado con el avance de los compromisos de ejecución de los recursos provenientes del acta de liquidación del convenio de colaboración 14-009 destinados para la construcción del proyecto denominado "Comando de Despliegue Estratégico y Centro del OPS del Ejc", los trámites administrativos adelantados para lograr la correcta ejecución de los recursos en mención. • Mediante oficio 2022131019491683 se da respuesta al oficio 2022512019308433 al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Segunda División, respuesta al oficio de la referencia a través del cual solicita a esta Dirección la realización de un comité extraordinario con el fin de tratar un tema relacionado con la suscripción del acta de balance del Convenio de Colaboración 20-010 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa EXXONMOBIL EXPLORATION COLOMBIA LIMITED. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. • 20221310010644791, 20221310011657721, 20221310121255932022131012160328, 20221310121603281202213101216116611, 20221310121603281 y 20221310121603281. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. • Mediante oficio 2022131002278011 se dio respuesta al oficio 102MDNGDALGC a la Abogada de la Dirección de Defensa Jurídica DIDEF, al oficio de la referencia, a través del cual solicitó a la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército, una información relacionada con el

	Convenio de Colaboración 2016-056, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Oleoducto de Colombia S.A., en el marco de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, instaurada por la empresa y que actualmente se tramita ente el Tribunal Superior Administrativo de Boyacá bajo radicado 15001233300020210060100. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. • Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-024, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MIINESA. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-024, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MIINESA, previo su envió para suscripción. • Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-026 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Gran Tierra. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-026 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Gran Tierra, previo su envió para suscripción. • Se asistió como apoyo jurídico al SP Gonzalez suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 22-005 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y CELSIA. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 22-005 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y CELSIA, previo su envió para suscripción. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración

	a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-019 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GRAN COLOMBIA. • Se realizó la revisión de la minuta del comité de coordinación del Convenio de Colaboración 21-019 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GRAN COLOMBIA, previo su envió para suscripción. • Mediante oficio 2022131015901383, se remitió al señor Jefe de Estado Mayor de la Primera División los oficios DRU-E-02374-2022 suscrito por parte de su Representante Legal de la empresa DRUMOND LTDA y el oficio 166586 suscrito por el Coordinador de Seguridad de la empresa PROMIGAS S.A. – ESP, a través los cuales las empresas manifiestan su intención de realizar el cruce de información necesaria con las unidades beneficiarias, frente a las entregas realizadas en virtud de los Convenios de Colaboración 22-004 y 22-002 respectivamente, a fin de que el porcentaje de entrega de los apoyos en especie sea directamente proporcional a las entregas materiales que se han realizado. • A través de oficio 2022131016675893 se remitió al señor Jefe de Estado Mayor de la Octava División 20221203000053411-ALDG-CT-SGC-13000, a través la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza el informe de la ejecución del compromiso del acta de liquidación del Convenio de colaboración 11-116 (5211395) suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A., más exactamente frente al compromiso acordado en el numeral tercero del acto administrativo, el cual establece que; "Ecopetrol entregará construido el Batallón especial Energético y Vial N° 14 (BAEVV14), obra que viene adelantando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con cargo a los $21.768.000.000,oo correspondientes a los aportes definidos en el convenio. (…)".. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. • Se asistió al señor Teniente Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército junto con toda la planta de personal a la reunión en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional convocada por parte de la Dirección de Contratación Estatal, para socializar entre las unidades militares ejecutoras el nuevo manual de contratación y de convenios de colaboración, Resolución 4130 del 10 de junio de 2022. 48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios

	tecnológicos el Ejército Nacional para tal fin. • Mediante oficio 2022131001988681, se solicitó a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, concepto acerca de los documentos de los que componen los Convenios de Colaboración, tienen la clasificación de "Documento Público". • A través de oficio 2022131002052031, se dio respuesta al derecho de petición que fue interpuesto a través de la de la PQR 794826, dentro de las competencias establecidas por la Ley 1755 de 2015, que en su artículo 1° sustituye el título II, Capítulos I, II y III, de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Frente a la solicitud documental elevada por la peticionaria, me permito relacionar frente a cada uno de los convenios de colaboración relacionados en el escrito de petición, los documentos públicos.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C.,** en **NOVIEMBRE de 2022**

EDWIN JOSÉ HERNANDEZ PEÑA
C.C. 1.022.354.910 de Bogotá